Año de 1964 Viernes 4 de Diciembre Núm. 146

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

3766

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Sorteo en las Cajas de Recluta, previo a la incorporación a filas

1.—El sorteo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1964 y agregados al mismo, alistados con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de «Utiles para todo servicio» o «Utiles exclusivamente para servicios auxiliares, se verificará con sujeción al siguiente calendario:

Lunes, 4 de enero de 1965: Cierre de las listas ordinales preparadas para el sorteo.

Domingo, 10 de enero de 1965: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los reclutas.

2.—Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos 6.° al 9.° del Decreto de 10 de agosto de 1933 (C. L. núm. 391), que dicta normas a que ha de sujetarse el sorteo individual de los mozos que se celebre en las Cajas de Recluta para determinar el cupo a que han de quedar afectos, debiendo observarse las prescripciones siguientes:

2,1.—Para el actual reemplazo regirá la legislación especial minera contenida en el Decreto-Ley de 21 de noviembre de 1963 (B. O. del Estado número 280) e Instrucciones complementarias de la Orden del Ministerio del Ejército de 16 de marzo de 1964 (D. O. núm. 64).

2,2.—Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. número 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Gobierno Español.

2,3.—Se formará una lista, numerada por orden alfabético de apellidos y nombres, que comprenda a todos los reclutas «Utiles para todo servicio» disponibles para incorporación a filas, de la cual serán excluidos:

2,301.—Los voluntarios alistados en la Legión, y en los Cuerpos del Ejército del Norte de Africa, provincias de Ifni y Sahara, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2,302.—Los voluntarios que al ingresar en Caja en 1 de agosto pasado lleven un año o más de servicio en filas, a los que se refiere el artículo 354 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

2,303.—Los voluntarios acogidos a la Ley de 22 de diciembre de 1955 y cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2,304.—Los acogidos al voluntariado por cuatro años del Servicio de Automovilismo.

2,305.—Los voluntarios que deseen servir en Cuerpos y Unidades del Ejército del Norte de Africa, provincias de Ifni y Sahara, los cuales deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Recluta antes de que se cierre la lista ordinal alfabética para ser incluidos en primer lugar entre los destinados a los referidos Cuerpos y Unidades.

2,306.—Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

2,307.—Los pertenecientes a la Agrupación de Banderas Paracaidistas.

2,308.—Los ingresados en las Escuelas de Especialistas del Ejército.

2,309.—Los pertenecientes a la Milicia Universitaria.

2,310.—Los hijos o huérfanos de militar y aquellos otros reclutas que en el momento de su ingreso en Caja tengan tres o más hermanos que hayan servido o estén sirviendo en el Ejército como clase de tropa y se hayan acogido a la Orden de 27 de mayo de 1961 (D. O. núm. 124).

2,311.—Los acogidos a las leyes de exención y prórrogas del servicio en filas para los residentes en el extranjero.

2,4.—A continuación del sorteo de los «Utiles para todo servicio» se efectuará el de los «Utiles exclusivamente para servicios auxiliares», debiendo procederse para ello a la formación y exposición de la lista ordinal alfabética en la misma forma que se consigna para los primeros.

2,5.—A los reclutas de una u otra clasificación que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal alfabética y deban incorporarse a filas, se les asignará el número bis correspondiente al que les precede en la misma lista, siguiendo todas las visicitudes, sin que haya lugar a verificar el sorteo supletorio prevenido en el artículo 11 del Decreto de 10 de agosto de 1933.

2,6.—Los «Utiles exclusivamente para servicios auxiliares» no serán afectados a los cupos de Marina, Aire ni a los de las plazas y provincias africanas, exceptuando, por lo que respecta a los de las referidas plazas y provincias, los que tengan fijada su residencia en las mismas.

El personal así clasificado prestará servicio en filas en los Cuerpos, Centros y Dependencias de sus respectivas Regiones.

2,7.—Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197) —referentes a clérigos y religiosos—, hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder al Ejército del Norte de Africa o provincias de Ifni y de Sahara a algunos de los inviduos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

3.—Todos los reclutas destinados al Ejercito de Tierra, clasificados «Utiles para todo servicio» se incorporarán a filas en tres llamamientos, constituido cada uno de ellos por un tercio de cada cupo.

Los clasificados «Utiles exclusivamente para servicios auxiliares» se incorporarán todos a filas en el tercer llamamiento.

Los reclutas acogidos a la legislación especial minera se incorporarán a filas en el llamamiento que les corresponda y serán destinados a Unidades o Destacamentos que se designen por este Ministerio en la Instrucción relativa a la distribución del contingente.

4.—La concentración en Caja para incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1964 y la iniciación de los transportes se efectuará a partir de 1 de marzo de 1965 para los incluidos en el primer llamamiento; a partir de 1 de julio de 1965 para los incluidos en el segundo, y a partir de 1 de noviembre del citado año para los incluidos en el tercero, en las fechas y con arreglo a las instrucciones que oportunamente se dicten por el Estado Mayor Central del Ejército.

Los Capitanes Generales y Teniente General Jefe del Ejército del Norte de Africa darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden y solicitarán de los Gobernadores Civiles seinserte en los Boletines Oficiales de las Provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 10 de octubre de 1964.

MENÉNDEZ

3673

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1964, aprobando la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de SANTIUSTE DE PEDRAZA.

Visto el expediente seguido para la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de *Santiuste de Pedraza,* provincia de Segovia, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos legales.

RESULTANDO: Que redactado el correspondiente proyecto fue remitido al Ayuntamiento de *Santiuste de Pedraza,* para el trámite de exposición pública, siendo más tarde devuelto sin reclamación alguna y con la petición por parte de las Autoridades Locales de dicho término que se suprima de dicho proyecto la vía pecuaria denominada Colada de la Coladilla.

VISTOS: Los artículos 1.° al 3.°, 5.° al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO: Que al no alegarse razón alguna por parte de las Autoridades locales que pueda justificar la supresión del proyecto de la Colada de la Coladilla, y que por otra parte reconocida como tal vía pecuaria por dichas Autoridades en acta de fecha 20 de noviembre de 1963, no puede accederse a dicha supresión, debiendo permanecer tal como figura en el proyecto de Clasificación.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

PRIMERO.—Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de SANTIUSTE DE PEDRAZA, provincia de Segovia, por la que se consideran:

VÍAS PECUARIAS NECESARIAS

Cañada Real de Torre Val de San Pedro a La Salceda (anchura 75,22 metros).

Cordel del Cubillo (anchura 37,61 metros).

Colada de la Coladilla (anchura 15 metros).

El recorrido, dirección y demás características de las expresadas vías figura en el Proyecto de Clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.° del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura será definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

SEGUNDO.—Firme la presente clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

TERCERO.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo el Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimien-

to-Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 19 de noviembre de 1964.—P. D., *Santiago Pardo Canalis*.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 30 de noviembre de 1964.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3767

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 27 de noviembre de 1964, el expediente de suplemento de crédito por transferencia número 1 del año actual, del Presupuesto Especial de Contribuciones, se hace público que dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de la Diputación, durante el plazo que quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia. Dentro del plazo indicado podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Segovia, 1.° de diciembre de 1964. El Presidente, *J. Encinas*.

3767

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 27 de noviembre de 1964, el expediente de suplemento de crédito por transferencia número 2 del año actual, se hace público que dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de la Diputación durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, dentro del cual podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Segovia, 1.° de diciembre de 1964. El Presidente, *J. Encinas*.

3737

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de veintiocho de octubre último, el pliego de condiciones a que habrá de ajustarse la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de la plaza del Carmen, de esta ciudad, se anuncia al público, de acuerdo con lo que dispone el artículo 312 de la vigente Ley del Régimen Local, a fin de que en plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas contra el referido pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación Municipal.

Segovia, 30 de noviembre de 1964. El Alcalde, *Jesús Martínez Díez*.

3738

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de veintiocho de octubre último, el pliego de condiciones a que habrá de ajustarse la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Santa Engracia, de esta ciudad, se anuncia al público, de acuerdo con lo que dispone el artículo 312 de la vigen- Ley de Régimen Local, a fin de que en plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación deeste anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas contra el referido pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación Municipal.

Segovia, 30 de noviembre de 1964. El Alcalde, *Jesús Martínez Díez*.

3771

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre próximo pasado, el Presupuesto Especial de Urbanismo para el ejercicio de 1965, se hace público, para general conocimiento, que el expediente de su razón se encuentra de manifiesto por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse por los interesados que especifica el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local en sus apartados a), b) y c), y por las causas que determina el artículo 684 del mismo Cuerpo legal.

Segovia, 1.° de diciembre de 1964. El Alcalde, *Jesús Martínez Díez*.

3771

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi Presidencia el Proyecto de Presupuesto Extraordinario municipal en sesión de Pleno de fecha 30 de noviembre próximo pasado, con cuyos medios económicos se llevará a cabo la construcción de un Grupo Escolar de 12 Grados en la barriada de San Lorenzo, de esta ciudad, se hace público, para general conocimiento, que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puede ser examinado durante dicho plazo y horas de oficina, en la Intervención General de Fondos de este Excelentísimo Ayuntamiento, por cuantas personas naturales y jurídicas determina el número 1 del artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Advirtiéndose que las reclamaciones que contra el expediente de referencia se formulen, habrán de fundamentarse en alguna de las causas detalladas en los apartados a), b) y c) que señala el número 3 del artículo 696 del mismo Cuerpo legal.

Segovia, 1.° de diciembre de 1964. El Alcalde, *Jesús Martínez Díez*.

3788

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose aprobado el Presupuesto Ordinario Municipal de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1965 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre proximo pasado, se hace saber que queda expuesto al público por quince días hábiles durante las horas de oficinas, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y reparado por los interesados legítimos. Se advierte que las reclamaciones que contra el mismo se presenten o se formulen, habrán de hacerse por las personas o Entidades que determinan los apartados a), b) y c) del artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local y sólo por las causas que determinan los mismos apartados del artículo 684 del precitado Cuerpo Legal.

Segovia, 1.° de diciembre de 1964. El Alcalde, *Jesús Martínez Díez*.

3788

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Excelentímo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre próximo pasado la modificación de tarifa de la Ordenanza fiscal número 43 de orden en el año actual, que regula el «derecho del aparcamiento vigilado de coches en la vía y lugares públicos destinados por el Ayuntamiento»; así como también la tarifa de la Ordenanza fiscal número 9 de orden en el año actual, que regula los «derechos sobre acarreo de carnes desde el Matadero municipal a domicilios o establecimientos particulares», que han de regir durante el año 1965; se hace público, para general conocimiento, que los expedientes de su razón quedan expuestos en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente al en que se publique en el Boletin Oficial de la provincia, para que puedan examinarse por quien así lo desee y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local y el artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales.

Segovia, 1.° de diciembre de 1964. El Alcalde, *Jesús Martínez Díez*.

3757

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Rectificación parcial del deslinde del monte denominado «El Carrascal y El Cubillo», número 70 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Segovia, de los Propios de Grado del Pico.

De acuerdo con los artículos 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y 89, 90, 93 y 96 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se pone en general conocimiento que el día 21 de diciembre del presente año, a las diez y media de la mañana, comenzarán las operaciones de apeo en la rectificación parcial del deslinde del monte «El Carrascal y El Cubillo», número 70 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, operación ordenada por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

La operación será llevada a cabo por el Ingeniero de Montes afecto a la Sección 6.ª del Distrito Forestal de Segovia D. Juan Antonio Victory Arnal y dará comienzo en el extremo S. O. del monte, próximo a la unión de la acequia del Manadero con el caz del Molino, punto 52 del deslinde del año 1955 del término de Grado del Pico.

Se advierte que deberán asistir al acto los colindantes e interesados y que los que no asistan a la práctica del apeo personalmente o representados no podrán después formular reclamaciones contra el apeo, de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

He de hacer consta también que, de acuerdo con el artículo 113 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Lo que se hace público para conocimiento de la Entidad propietaria del monte, dueños de enclavados y colindantes interesados.

Segovia, 1 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz Margareto*.

3770

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento de trazado entre los P. K. 72,617 al 74,372 de la carretera A-47 de San Rafael a Segovia». Término municipal de OTERO DE HERREROS.

Con motivo de la inutilización de la vía pecuaria denominada «Colada de la Venta del Hambre», que figuraba en el expediente con los nombres de Cañada Real y Cordón Chico, y a fin de evitar los perjuicios ocasionados por la ocupación derivada de las obras arriba referenciadas, se amplía la relación de afectados por la expropiación, para así poder dar continuidad a la vía pecuaria inutilizada.

Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y a efectos de declarar la necesidad de ocupación, se somete a información pública por un plazo de quince días (15) la relación de propietarios de fincas afectadas en el expediente de referencia. Esta relación se publicará en los términos previstos en el párrafo 2.° del artículo 18 de la citada Ley y concordantes de su Reglamento.

En el citado plazo de quince días (15) podrán las personas interesadas formular las alegaciones que estimen oportunas en los términos establecidos en la Ley y Reglamento de referencia.

Segovia, 1.° de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui*.

RELACIÓN QUE SE CITA

N.° de finca	PROPIETARIO	DOMICILIO	Clase de finca	Superficie a expropiar M 2
5	Luis Casado	Otero de Herreros	Prados.....	1.000,00

3768

GREMIOS FISCALES PROVINCIALES PARA EL ARBITRIO PROVINCIAL SOBRE LA RIQUEZA TRANSFORMADA

Señalamiento de cuotas del actual ejercicio

Para conocimiento y efectos, se comunica a todos los contribuyentes de los Gremios Fiscales Provinciales de Alimentación, Construcción, Curtidos, Chacineros, Industrias Químicas, Licores y Alcoholes, Madera, Metal, Textil y Achicoria, que en el domicilio de dichos Gremios (C.N.S. de Segovia, a excepción del de Achicoria, que radica en la Delegación Sindical de Cuéllar), se hallan expuestas las listas de contribuyentes con la asignación de cuotas individuales y provisionales que, en concepto de arbitrio provincial sobre la riqueza transformada, han sido señaladas por las Juntas de Reparto, correspondientes al año 1964.

Las listas estarán expuestas cinco dias a partir de esta publicación, para su examen por los interesados, a fin de que aquellos que se consideren perjudicados puedan entablar recurso de agravios dentro de los quince días siguientes al de exposición, mediante escrito dirigido al Presidente de la Junta gremial correspondiente, conforme a lo establecido en los artículos 245 al 247 del Reglamento de Haciendas Locales.—Segovia, 30 de noviembre de 1964.—El Presidente, *Miguel Canto Borreguero*.— El Secretario General, *Pedro Antonio Pérez Ruiz*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3733

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador D. Francisco Martín Orejana, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra D. Epifanio Maroto Rincón, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, la finca hipotecada y que es la siguiente, en Segovia:

Urbana, en el barrio de San Lorenzo, calle de Los Molinos, número dieciocho; se compone de planta baja destinada a nave-almacén y piso principal destinado a vivienda, en la parte del frente; y otra nave, de una sola planta, destinada actualmente a vaquería, pajar y cuadra, situada a la espalda, que rodea por la derecha, izquierda y espalda el patio central existente en esta finca; ocupa todo ello una extensión superficial de cuatrocientos seis metros cuadrados, de los que corresponden ciento sesenta y un metros cuadrados al almacén y vivienda situados en la parte del frente; ochenta y cinco metros cuadrados, al patio central y los restantes ciento sesenta metros cuadrados a la nave situada al fondo; linda por el frente o Norte, con la calle de Los Molinos, donde tiene la entrada; por la izquierda entrando, Este, cacera que surte de agua a la ribera de Santa Cruz y riega las huertas de Marcos Salinero; y por la derecha, Oeste, y espalda o Sur, huertos de Marcos Salinero; tasada en la suma de ciento noventa mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, el día *ocho de enero próximo, y hora de las once y treinta de su mañana*, bajo las siguientes condiciones:

Referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada, que es la fijada en la escritura de préstamo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran los tipos de valoración indicados.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

3769

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Jaén

CÉDULA

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta Capital y su partido, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, número 233 de 1964, seguidos a instancia de «Concentrados Vegetales, S. A., (SACOVE), contra la firma comercial «Hermanos Calero», domiciliada en Segovia, calle de José Zorrilla, núm. 89, integrada por los hermanos don Domingo, don Sebastián y don Juan Manuel González Calero Gijón, actualmente ignorándose dónde se encuentran por no haberse podido llevar a efecto el emplazamiento a la entidad mercantil demandada, ha mandado se emplace por medio de cédula, que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia y en el *Boletín Oficial del Estado,* a la entidad mercantil «Hermanos Calero», con el fin de que dentro del término de doce días comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; así se acordó por auto de siete de octubre de 1964.

Y para su inserción en el *Boletín del Estado* y en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, expido y firmo la presente en Jaén a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS

3707

Ayuntamiento de Arcoues

CONCURSO

El día 29 de diciembre próximo y hora de las doce tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presideucia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de los pliegos presentados para el concurso de adquisición de treinta puntos de luz fluorescente.

Los concursantes presentarán sus proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas, en pliego cerrado, ajustado al modelo que se inserta en el pliego de condiciones obrante en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables hasta las doce horas del día anterior al señalado para el concurso.

Los proponentes acompañarán también en sobre aparte una declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se determinan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, carta de pago de haber constituido la fianza provisional consistente en la cantidad de *dos mil pesetas*, y el Documento Nacional de Identidad vigente.

En todo lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal.

Arcones, 30 de noviembre de 1964. El Alcalde, P. A., *Casimiro del Amo*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1965, a efectos de reclamaciones:

ALDEHORNO 3796

Dacumentos cobratorios de contribución urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

ALDEONTE 3744

Documentos cobratorios de la riqueza territorial urbana, ocho días.

Matrícula del impuesto industrial, licencia fiscal, diez días.

AYLLÓN 3797

Documentos cobratorios del arbitrio sobre la riqueza urbana, ocho días.

ENCINAS 3745

Documentos cobratorios de la riqueza territorial urbana, ocho días.

Matrícula del impuesto industrial, icencia fiscal, diez días.

RODA DE ERESMA 3740

Documentos cobratorios de los arbitrios municipales sobre la riqueza urbana, quince días.

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA	3753
ALDEHORNO	3796
CABEZUELA	3789
CALABAZAS	3747
FUENTES DE CUÉLLAR	3792
FUENTEPELAYO	3791
LA CUESTA	3755
LASTRAS DEL POZO	3725
MIGUELÁÑEZ	3780
NAVALILLA	3793
NAVARES DE LAS CUEVAS	3754
PUEBLA DE PEDRAZA	3682
RAPARIEGOS	3749
RODA DE ERESMA	3740
SAMBOAL	3794
SANTA MARÍA DE RIAZA	3746
SAUQUILLO DE CABEZAS	3748
SIGUERO	3790
TORREADRADA	3751
VALVERDE DEL MAJANO	3752

3682

PUEBLA DE PEDRAZA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto municipal ordinario, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Puebla de Pedraza, 25 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Mariano Sacristán.

3709

RIAHUELAS

ANUNCIO

Habiéndose confeccionado los repartimientos de arbitrios municipales que hacen referencia a ejercicios de 1963 y 1964, quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Riahuelas, 28 de noviembre de 1964. El Alcalde, Abdón Moreno.

3710

NARROS DE CUÉLLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Narros de Cuéllar, 28 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Manuel Esteban.

3711

NARROS DE CUÉLLAR

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Narros de Cuéllar, 28 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Manuel Esteban.

3712

NARROS DE CUÉLLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Narros de Cuéllar, 28 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Manuel Esteban.

3713

NARROS DE CUÉLLAR

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Narros de Cuéllar, 28 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Manuel Esteban.

3714

SAN PEDRO DE GAÍLLOS

ANUNCIO

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de crédito con y sin transferencia para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan dichos expedientes en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Pedro de Gaíllos, 28 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Alejandro Bravo.

3715

PEDRAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pedraza, 28 de noviembre de 1964. El Alcalde, Mariano Pascual.

3716

OREJANA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Orejana, 27 de noviembre de 1964. El Alcalde, Ricardo Hernanz.

3717

SALDANA DE AYLLÓN

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a a los efectos de oir reclamaciones.

Saldaña de Ayllón, 28 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Juan Martín.

3718

RIAHUELAS

Instruido expediente de suplemento de crédito con y sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Riahuelas, 28 de noviembre de 1964. El Alcalde, Abdón Moreno.

3719

YANGUAS DE ERESMA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Yanguas de Eresma, 30 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Angel Mateos.

3720

ARROYO DE CUÉLLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones dentro del Presupuesto ordinario del vigente ejercicio, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Arroyo de Cuéllar, 28 de noviembre de 1964.—El Alcalde, M. Pesquera.

3721

GOMEZSERRACÍN

Presupuesto ordinario

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Gomezserracín, 28 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Ignacio Ríos.

3722

GOMEZSERRACÍN

Presupuesto ordinario

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Gomezserracín, 30 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Ignacio Ríos.

3723

GOMEZSERRACÍN

Presupuesto extraordinario núm. 2-A

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Gomezserracín, 28 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Ignacio Ríos.

3725

LASTRAS DEL POZO

ANUNCIO

Instruidos expedientes de habilitación y suplementos de crédito con cargo al superávit y por medio de transferencia, referidos al Presupuesto municipal ordinario del corriente año, para atender al pago de las obligaciones que en los mismos constan, se exponen al público, por término de quince días, en la Secretaria del Ayuntamiento, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que dentro del mismo puedan formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lastras del Pozo, 28 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Julián Llorente.

3735

SAMBOAL

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de créditos en el Presupuesto municipal ordinario, se hace saber que se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Samboal, 28 de noviembre de 1964. El Alcalde, Eladio de Andrés.

3739

Ayuntamiento de Aguilafuente

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de las obras de segunda etapa del proyecto de ordenación y pavimentación de varias calles, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguilafuente, 27 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Tomás Martín.*

3741

HOYUELOS

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición sobre rodaje por la Excma. Diputación Provincial para el próximo ejercicio de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, dentro de los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Hoyuelos, 30 de noviembre de 1964. El Alcalde, Mauricio Rodríguez.

3742

AGUILAFUENTE

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre rodaje y arrastre en el próximo año 1965, queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, a fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Aguilafuente, 30 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Tomás Martín Torrego.

3743

GALLEGOS

ANUNCIO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos sujetos al pago del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre, durante el año 1965, conforme las normas recibidas de la Excma. Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público, por término de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Gallegos, 1.º de diciembre de 1964. El Alcalde, Julián Gómez.

3750

FRESNO DE CANTESPINO

Formado y aprobado el proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955)

Fresno de Cantespino, 26 de noviembre de 1964.—El Alcalde.

3756

HOYUELOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Hoyuelos, 30 de noviembre de 1964. El Alcalde, Mauricio Rodríguez.

3758

MOZONCILLO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Mozoncillo, 30 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Mateo Conde.

3759

LA MATILLA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencias en el Presupuesto municipal ordinario de 1964, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

La Matilla, a 1.º de diciembre de 1964.—El Alcalde, Ciriaco Santamaría.

3760

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

ANUNCIO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en los mismos, se hace público se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, 30 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Mariano Herrero.

3761

TORRECABALLEROS

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Torrecaballeros, 28 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Víctor Gómez.

3762

LA CUESTA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

La Cuesta, 30 de noviembre de 1964.—El Alcalde.

3763

JUARROS DE VOLTOYA

EDICTO

Recibido de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Vías Pecuarias) el proyecto de clasificación de las vías pecuarias de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que durante los cuales y los diez días siguientes pueda ser examinado por todas aquellas personas y Entidades a quienes pueda interesar y presentar los documentos y reclamaciones que juzguen oportunas en la mencionada Secretaría Municipal.

Juarros de Voltoya, 27 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Andrés Cuesta.

3772

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, la ordenanza y tarifa relativa al arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos o «Plus Valía», en uso de la facultad concedida por los artículos 508 al 522 de la vigente Ley de Régimen Local y que habrá de regir para el próximo ejercicio económico del año 1965 y sucesivos, mientras no sea modificada, queda expuesto al público en las oficinas de Intervención Municipal, durante un plazo de quince días, el expediente correspondiente, a fin de que durante el mismo puedan ser presentadas las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

El Espinar, 1.º de diciembre de 1964.—El Alcalde, S. Hurtado.

3780

MIGUELÁÑEZ

EDICTO

Instruido expediente de suplementos de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones del vigente Presupuesto municipal ordinario, y cuyo detalle consta en el mismo, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a los efectos legales de reclamaciones.

Migueláñez, 28 de noviembre de 1964.—El Alcalde, F. Arribas.

IMPRENTA PROVINCIAL